



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0697-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del **Sr. MEJIA CÓRDOVA JULIO CESAR**, padre del menor de edad **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO** por concepto de Matrícula y Mensualidad – Idiomas – Público en General, por el importe total de Ciento quince y 00/100 Soles (S/. 115.00), en mérito al Informe Nro. 111-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, el **Sr. MEJIA CÓRDOVA JULIO CESAR**, padre del menor de edad **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de Ciento quince y 00/100 Soles (S/. 115.00), por concepto de Matrícula y Mensualidad – Idiomas – Público en General;

Que, mediante Informe N° 111-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF los importes abonados por el usuario **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO**; asimismo, indica que por ser menor de edad el usuario, la devolución de dinero deberá realizarse a nombre de su señor padre **Sr. MEJIA CÓRDOVA JULIO CESAR**;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 155-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria informa al Director General de Administración que, el Curso de Inglés no se realizó debido a falta de estudiantes inscritos; en consecuencia, resulta procedente la devolución de dinero a favor del usuario **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00426-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, en referencia al Oficio N° 155-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU e Informe N° 111-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor del **Sr. MEJIA CÓRDOVA JULIO CESAR**, padre del menor de edad **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del **Sr. MEJIA CÓRDOVA JULIO CESAR**, padre del menor de edad **MEJIA CUEVA JEREMY RODRIGO** por concepto de Matrícula y Mensualidad – Idiomas – Público en General, por el importe total de Ciento quince y 00/100 Soles (S/. 115.00), en mérito al Informe Nro. 111-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. Miguel Angel Díaz Sánchez
Secretario General (e)